|  |
| --- |
| **Pronunciamiento 4/2019** |
| Pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco por los derechos de los pueblos indígenas del Estado. |
| **Propuesta de política:** |
| Al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco:[…]*Segunda: Instruir el diseño e implementación de un mecanismo permanente de evaluación de los impactos positivos y negativos que genera la aplicación de políticas públicas y programas sociales destinados a los pueblos indígenas. Lo anterior, con el de que, en el ámbito de sus competencias, todas las instituciones del Estado garanticen el acceso irrestricto de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.*<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2019/Pronunciamiento%204_19.pdf> |
| **Pronunciamiento 5/2019** |
| Pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco por el derecho a la salud, al desarrollo y aun medio ambiente sano, debido a la inadecuada gestión integral y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el relleno sanitario Los Laureles, ubicado en el municipio de Tonalá. |
| **Propuesta de política:** |
| Al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco:[…]*Segunda: Gire instrucciones para que de manera inmediata y de forma trasversal, las distintas dependencias involucradas en la gestión integral de residuos lleven a cabo un diagnóstico a partir del cual se diseñen y ejecuten políticas públicas para lograr un adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, siendo los primeros competencia de los gobiernos municipales y los segundos del Gobierno del Estado. En caso del relleno sanitario de Los Laureles, se proceda a su clausura definitiva mediante un plan de abandono que contemple medidas de mitigación y compensación por los daños ambientales que ha producido.*<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2019/Pronunciamiento%205_19.pdf> |

|  |
| --- |
| **Recomendación 15/2019** |
| Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica de quienes integran los pueblos originarios y comunidades indígenas; así como a la salud, al desarrollo, al patrimonio cultural y a un medio ambiente sano y equilibrado de los habitantes del municipio de Tonalá. |
| **Propuesta de política:** |
| Al presidente municipal de Tonalá:[…]*Décimo primera: Haga lo necesario para que todo el personal del ayuntamiento reciba capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lo anterior, en aras de aportar una planeación de políticas públicas con enfoque en resultados y planteamientos de indicadores que atiendan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2015-2019.pdf> |
| **Recomendación 11/2019** |
| Violación de los derechos humanos a la legalidad con relación al debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la vida. |
| **Propuesta de política:** |
| Al doctor Francisco Javier Ramírez Barreto, director del Instituto Jalisciense de Salud Mental:[…]*Sexta:* *También, como parte de las medidas de no repetición se solicita el cumplimiento integral de las Recomendaciones 39/2015 y la 6/2017, emitidas por esta defensoría, y en la cual se incluyen propuestas de políticas públicas tendentes a mejorar los servicios de salud mental por parte del Estado*<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2011-2019.pdf> |
| **Recomendación 3/2019** |
| Violación de los derechos humanos a la vida, al respeto a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la seguridad personales, por la obligación de garantía; al respeto a la dignidad inherente a su persona y al derecho a una vida libre de violencia y a ser libre de toda forma de discriminación; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos |
| **Propuesta de política:** |
| Al doctor Gerardo Octavio Solís Gómez, fiscal del Estado de Jalisco; y al arquitecto Juan Antonio González Mora, presidente municipal de Tonalá, Jalisco:Cuarta […]*V. Que en todo lo relacionado con la prevención, persecución del delito y procuración de justicia respecto de los delitos de violencia familiar y los derivados de la violencia contra las mujeres y por razón de género se adopten y armonicen, en lo que toca a sus competencias, todas las acciones, programas, mecanismos, prácticas administrativas y políticas públicas determinadas en las recomendaciones generales 02/2018 y 03/2018, así como en la recomendación específica 41/2018, todas emitidas por esta defensoría pública. Lo anterior con 171 el fin de contribuir a una más eficaz y eficiente promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas y sus familiares afectados por la violencia de género contra la mujer.*<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2003-2019.pdf> |